PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Fecha de envío : 28/08/2023 Ruc/código: 20600855078

Nombre o Razón social: MMX INFRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA 11:32:36 Hora de envío:

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Según el Artículo 188° de la Constitución Política del Perú, mediante Ley Nº 25327 se determina eliminar las prácticas monopólicas, controlistas y restrictivas de la libre competencia en la producción de bienes y la prestación de servicios, permitiendo que la libertad de empresa se desenvuelva procurando el mayor beneficio de los usuarios.

El beneficio de los usuarios en el presente concurso de licitación viene siendo determinada por cumplir la latencia, anchos de banda y el SLA de las especificaciones de los términos de referencia.

Al indicar que el proveedor debe tener conexión directa al NAP Perú, se está infringiendo el Artículo N°06 del Artículo 188° de la Constitución Política del Perú debido a que se ejercen prácticas restrictivas de la libre competencia tales como la fijación concertada de condiciones comerciales o de servicio.

Cabe indicar que, según Artículo 2: Principios que rigen las contrataciones, de la Ley N°30225 ¿Ley de Contrataciones del estadoz, manifiesta que según la libertad de concurrencia las entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias y se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Asimismo, en la página web oficial del NAP Perú, se aprecia el comunicado, en el cual se indica lo siguiente:

¿(¿) Que el NAP Perú celebra el que las instituciones licitantes aspiren a definir y exigir los más altos estándares técnicos de calidad a las organizaciones concursantes, pero también considera que en algunos casos estos estándares son excesivos e innecesarios, lo que puede perjudicar a muchas empresas, ya sea que estas formen parte del NAP Perú o no ز.(ز)

Adicionalmente, considerando lo señalado por NAP Perú, el ser un miembro activo del NAP Perú, resultaría ser un aspecto restrictivo que deja fuera de participación a empresas que no cuenten con dichos estándares y genera un beneficio directo al grupo selecto de empresas registradas en el NAP Perú.

Es por eso que ante lo descrito se solicita retirar este requisito de las bases de la presente licitación.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5 Literal: 5.2.6 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que debe tomarse en cuenta que la conexión de un operador a un NAP o IXP es de beneficio para el ciudadano, y que el Estado Peruano se encuentra inmerso en su transformación digital hacia el Gobierno Digital Nacional. También es necesario recordar que el Perú se encuentra en el proceso de adhesión a la OECD y esta organización recomienda como una buena práctica propiciar el uso y creación de IXP o NAP nacionales y regionales (Broadband Policies for Latin America and the Caribbean: A Digital Economy Toolkit, © OECD, IDB 2016). El NAP constituye un mecanismo para asegurar la calidad de servicio y permite que los usuarios nacionales puedan acceder a los servicios que implemente el INDECI sin necesariamente tener que acceder a los proveedores internacionales, con la finalidad de reducir la latencia y tiempo de respuesta. En este sentido, se mantendrá el requisito solicitado en el numeral 5.2.6. de los términos de referencia en las bases a ser integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sin modificaciones a las bases a ser integradas.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código : 20600855078 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : MMX INFRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 11:32:36

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

El NAP perú es una sociedad donde las empresas pagan un fuerte monto de dinero para estar dentro de ese círculo, lo cual la entidad no debería condicionar a las empresas pequeñas, debido que ingresar a esa sociedad es muy costoso. Lo que debe importar es la velocidad, la continuidad del servicio (que no tenga caídas), equipamiento del servicio y que tenga soporte las 24 horas. Ya que en una licitación no deberían colocar esa barrera del NAP para postular, incluso en la página del NAP PERÚ comunican que es algo innecesario ser participe del NAP

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5.2.6 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que debe tomarse en cuenta que la conexión de un operador a un NAP o IXP es de beneficio para el ciudadano, y que el Estado Peruano se encuentra inmerso en su transformación digital hacia el Gobierno Digital Nacional. También es necesario recordar que el Perú se encuentra en el proceso de adhesión a la OECD y esta organización recomienda como una buena práctica propiciar el uso y creación de IXP o NAP nacionales y regionales (Broadband Policies for Latin America and the Caribbean: A Digital Economy Toolkit, © OECD, IDB 2016). El NAP constituye un mecanismo para asegurar la calidad de servicio y permite que los usuarios nacionales puedan acceder a los servicios que implemente el INDECI sin necesariamente tener que acceder a los proveedores internacionales, con la finalidad de reducir la latencia y tiempo de respuesta. En este sentido, se mantendrá el requisito solicitado en el numeral 5.2.6. de los términos de referencia en las bases a ser integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sin modificaciones a las bases a ser integradas

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código : 20600855078 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : MMX INFRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 11:32:36

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Para tener un mejor mapeo de todos los puntos a brindar el servicio de Internter e Interconexión de Datos, por ello se pide a la entidad brindar las COORDENADAS GEOGRÁFICAS, ya que en el TDR aparece direcciones y estas son complicadas de mapearlo por el tema de exactitud.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 9 Literal: 9.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge la observación y detalla las coordenadas geográficas por punto de instalación: 1) Sede Central (-12.09729,-77.0141471)

- 2) Sede Nueva 2 (-12.0993031,-77.0145679)
- 3) Sede COEN (-12.1720114,-77.0049476)
- 4) Sede DIRES (-12.098518,-77.0067146)
- 5) Almacén General Faucett (-12.009510, -77.109215)
- 6) Almacén Argentina (-12.04896,-77.1127888)
- 7) Almacén Lurín (-12.2924354,-76.8434002)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la página 30 de las bases a ser integradas, se detalla en nota de pie.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que todo evento que pueda retrasar la implementación (ausencia de facilidades de acceso imputables a la Entidad, trámites de permisos Municipales, gestiones o permisos ante el Ministerio de Cultura, etc) deberán ser debidamente documentados por el Contratista a efectos de sustentar su solicitud de ampliación una vez desaparecido el hecho generador. Esto será evaluado y resuelto por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sin modificaciones a las bases a ser integradas

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad aclarar que el plazo de prestación del servicio será computado a partir de la fecha de firma de la respectiva Acta de Activación y no desde la fecha de firma del contrato. Ello, teniendo en consideración que las Bases han previsto un plazo computado desde la fecha de firma del contrato para la activación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.8 del CAPITULO I, así como en el numeral 10 de los términos de referencia considerados en el CAPITULO III de las bases, el plazo de la prestación del servicio será contabilizado a partir de la firma de la respectiva acta de activación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sin modificaciones a las bases a ser integradas

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de estos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que una vez finalizado el plazo contractual, la entidad procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo, la entidad deberá asumir el costo de los mismos siempre y cuando quede demostrada la responsabilidad de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sin modificaciones a las bases a ser integradas

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, luego de finalizado el plazo de ejecución contractual previsto, no serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL Nº 172-2022-CD/OSIPTEL, respecto al plazo de duración del contrato de abonado. En ese sentido, al finalizar el plazo de servicio acordado, el operador de telecomunicaciones podrá dar de baja el servicio de manera automática, sin que ello implique la aplicación de penalidades. Finalizado el plazo, la Entidad podrá gestionar la provisión de servicio que requiera según los mecanismos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que luego de finalizado el plazo de ejecución contractual se procederá de acuerdo a la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sin modificaciones a las bases a ser integradas

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿¿, solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1 Literal: - Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección no acoge la observación y precisa que la documentación obligatoria considerada en el numeral 2.2.1 es toda la documentación que será exigida para la presentación de la oferta, la misma que luego de ser evaluada por el comité de selección encargado del proceso podrá ser admitida de cumplir con todo lo solicitado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sin modificaciones a las bases a ser integradas

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al presente numeral, se observa que la Entidad solicita que se presente una serie de documentos obligatorios para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato, entre ellos, la copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) ello debido a que la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad, teniendo en cuenta además, que no es posible tramitar vigencias de poder ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP. En ese sentido y, solicitamos eliminar la documentación obligatoria requerida en los literales b) para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: B Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Dir N°001-2019-OSCE/CD Art 04° del D.L N°1246 Num 47.3 del Art 47 del Regl.LCE D.S N°44-2020-SA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección no acoge la observación y requiere la presentación de dichos documentos para validar fechacientemente el cumplimiento de este requisito. El Postor debe presentar los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1, literal b) para la presentación y admisión de la Oferta considerando lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna inclusión o actualización en las bases a ser integradas.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al presente numeral, se observa que la Entidad solicita que se presente una serie de documentos obligatorios para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato, entre ellos, la copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) ello debido a que la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad, teniendo en cuenta además, que no es posible tramitar vigencias de poder ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP. En ese sentido y, solicitamos eliminar la documentación obligatoria requerida en los literales b) para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: E Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Dir N°001-2019-OSCE/CD Art 04° del D.L N°1246 Num 47.3 del Art 47 del Regl.LCE D.S N°44-2020-SA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección no acoge la observación y requiere la presentación de dichos documentos para validar fechacientemente el cumplimiento de este requisito. El Postor debe presentar los documentos señalados en el numeral 2.3, literal e) para el perfeccionamiento del contrato, considerando lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD . de este requisito. El Postor debe presentar los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1, literal b) para la presentación y admisión de la Oferta considerando lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna inclusión o actualización en las bases a ser integradas.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que el proceso de pago se realizará de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna inclusión o actualización en las bases a ser integradas.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.5 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que una vez finalizado el plazo contractual, la entidad procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo, la entidad deberá asumir el costo de los mismos siempre y cuando quede demostrada la responsabilidad de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna inclusión o actualización en las bases a ser integradas.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.5 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que una vez finalizado el plazo contractual, la entidad procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo, la entidad deberá asumir el costo de los mismos siempre y cuando quede demostrada la responsabilidad de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna inclusión o actualización en las bases a ser integradas.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

De la revisión del referido numeral, se observa que la Entidad requiere que el postor cuente con Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente para el personal propuesto; sin embargo, de acuerdo a lo expuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA, se debe precisar que la contratación de dicha póliza será de obligatorio cumplimiento para las entidades empleadoras cuando estas desarrollen actividades de alto riesgo señaladas en el Anexo N° 05; y, considerando que la prestación del servicio, así como la instalación y puesta en marcha del servicio no se encuentran comprendidas dentro del citado Anexo, la Entidad estaría transgrediendo lo dispuesto por los principios de Eficiencia y Eficacia, recogidos en el literal f) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, y conforme a los cuales: ¿El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos ¿ En ese sentido, solicitamos a la Entidad se sirva eliminar la contratación del Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) por cuanto dicha exigencia no solo encarece el costo del servicio sino que además resulta desproporcionada y arbitraria.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.6 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2°, literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 009-97-SA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección no acoge la observación y precisa que la implementación comprenderá ingresos al Centro de Datos del INDECI, un lugar que es de alto riesgo por temas eléctricos, entre otros factores, por lo que el contratista deberá presentar el SCTR de todo el personal involucrado para la prestación del servicio antes de la ejecución del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna inclusión o actualización en las bases a ser integradas.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2.1 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que el contratista deberá de cumplir con la disponibilidad mensual del servicio según lo requerido en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna inclusión o actualización en las bases a ser integradas.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.8 Literal: - Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para que de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la página 27 de las bases a ser integradas, como nota de pie.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.8 Literal: - Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la página 27 de las bases a ser integradas, como nota de pie.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

En relación a la capacitación requerida en el acápite indicado en las Bases, solicitamos a la Entidad precisar el número de participantes y la cantidad de horas requeridas, confirmando que la fecha de realización de la referida capacitación podrá ser en cualquier momento durante la vigencia del contrato y en el lugar que indique el postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: - Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que la capacitación será hasta para 4 participantes y con una duración total de 12 horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la página 29 de las bases a ser integradas, como nota de pie.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

Precisar las horas de capacitación requerida para el ¿Especialista de implementación¿, ¿Especialista TI¿ y ¿Especialista Help Desk¿ en atención a lo establecido en las Bases Estándar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: b.3.2 Literal: - Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 47.3 del artículo 47 del Regl. LCE Directiva Nº 001-2019- OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge la observación y precisa que para lo indicado en el B.3.2 lo mínimo requerido para cada personal clave será:

- 1.- Jefe de Proyecto: Deberá contar con la certificación PMP vigente y/o estudios en gestión de proyectos con una duración de al menos 120 horas lectivas.
- 2.- Especialista en Implementación: Debe contar con certificación oficial en la marca de los CPE propuestos por el postor. En este caso no se requiere precisar cantidad de horas dado que la certificación oficial la emite el fabricante luego de aprobar un examen de certificación.
- 3.- Especialista TI: Deberá contar con certificado en Administración de Redes y/o Telecomunicaciones con una duración mínima de al menos 120 horas lectivas.
- 4.- Especislista Help Desk: Deberá contar con certificación nivel Profesional de gestión ITIL 4 y nivel de Experto ITIL en gestión de servicios TI. En este caso no se requiere precisar cantidad de horas dado que la certificación oficial tanto para ITIL Profesional e ITIL Experto las emite el fabricante luego de aprobar un examen de certificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la página 34 y 37 de las bases a ser integradas, como nota de pie.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación: En bases se indica:

La disponibilidad del servicio de internet será como mínimo 99.95%, medido mensualmente para aquellas sedes que se cuenta con un enlace de respaldo.

Consulta:

Debido a que en la actualidad los proveedores de servicio manejan una disponibilidad estándar de 99.90% (equivalente a 43minutos y 49segundos de indisponibilidad mensual) para los escenarios con contingencia, se le solicita a la entidad confirmar que el postor ganador deberá garantizar una disponibilidad del servicio de 99.90%.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2 Literal: 5.2.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que la disponibilidad indicada en el numeral 5.2.2 de los términos de referencia consideradas en el Capitulo III de las Bases, es la disponibilidad mínima requerida. El Postor debe considerar las medidas necesarias para dar cumplimiento a este requisito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna inclusión o actualización en las bases a ser integradas.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 21
Consulta/Observación:
En bases se indica:

La disponibilidad del servicio de internet será como mínimo 99.95%, medido mensualmente para aquellas sedes que se cuenta con un enlace de respaldo.

Consulta:

Debido a que en la actualidad los proveedores de servicio manejan una disponibilidad estándar de 99.90% (equivalente a 43minutos y 49segundos de indisponibilidad mensual) para los escenarios con contingencia, se le solicita a la entidad confirmar que el postor ganador deberá garantizar una disponibilidad del servicio de 99.90%

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2 Literal: 5.2.3 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que la disponibilidad indicada en el numeral 5.2.2 y 5.2.3 de los términos de referencia consideradas en el Capitulo III de las Bases, es la disponibilidad mínima requerida. El Postor debe considerar las medidas necesarias para dar cumplimiento a este requisito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna inclusión o actualización en las bases a ser integradas.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación: En bases se indica:

El proveedor deberá proporcionar un pool de 64 IPs públicas de IPv4 para la Sede Central 1 y 8 IPs públicas de IPv4 para la sede COEN. Dentro de cada pool se considera la IP de red, la IP de broadcast y la IP para el gateway.

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirma que se podrán utilizar ips de diferente segmento para poder llegar al número de ips publicas solicitadas

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2 Literal: 5.2.3 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que se podrán considerar segmentos de como mínimo 16 IP (/28) para la Sede Central para dar cumplimiento a lo solicitado y para la Sede COEN se mantiene un solo pool de 8 Ips (/29).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la página 22 de las bases a ser integradas, como nota de pie.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 23
Consulta/Observación:
En bases se indica:

El postor deberá contar con conexión al Backbone internacional de internet a través de 2 proveedores TIER I como mínimo, ambas serán redundantes y con una capacidad mínima de 20 Gbps cada una. Esta informacion será presentada en los DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA, para la etapa de firma de contrato.

Consulta:

A fin de fomentar la pluralidad de postores y la libertad de concurrencia, se le solicita a la entidad confirmar que sea igualmente válido una capacidad de los enlaces internacionales mínima de 10Gbps.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: 5.2.8 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que como mínimo una salida internacional debe ser de 20Gbps, la segunda puede ser de 10Gbps.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la página 22 de las bases a ser integradas, como nota de pie.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

En bases se indica:

Los enlaces Internet Backup del Cuadro N°1 deberán ser atendidos con desde un Nodo de Red y ruta de fibra óptica distintas al del enlace principal. Esto se válidara mediante un protocolo de prueba durante la fases de implementación del servicio.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que no se aceptaran como nodos o pop: buzones o mufas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2 Literal: 5.2.9 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que un nodo de red es un ambiente con equipos activos y de capa 2 del modelo OSI (L2). En este sentido, no se aceptarán como nodos de Red a buzones, mufas o postes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la página 22 de las bases a ser integradas, como nota de pie.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

En bases se indica:

Cada enlace deberá contar con un CPE nuevo e independiente. Estos equipos deberán soportar el ancho de banda a contratar, así como permitir la escalabilidad de 25%. Los CPE como mínimo deben contar con 4 interfaces 10/100/100, memoria RAM 1GB, momoria Flash de 1GB y funcionabilidad activa de SDWAN.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que sea igualmente válido la memoria tipo flash NAND.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: 5.2.10 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que considerará como válido la memoria tipo FLASH NAND o FLASH.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la página 22 de las bases a ser integradas, como nota de pie.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

En bases se indica:

Cada enlace deberá contar con un CPE nuevo e independiente. Estos equipos deberán soportar el ancho de banda a contratar, así como permitir la escalabilidad de 25%. Los CPE como mínimo deben contar con 4 interfaces 10/100/100, memoria RAM 1GB, momoria Flash de 1GB y funcionabilidad activa de SDWAN.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar se considere como opcional la funcionabilidad de SDWAN, Esto debido a que lo solicitado es un servicio de internet dedicado y no una solución SDWAN, lo que encarecería la solución.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: 5.2.10 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que la funcionalidad es necesaria y obligatoria para los proyectos que la Entidad está planificando implementar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna inclusión o actualización en las bases a ser integradas.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

En bases se indica:

El fabricante de la solución ofertada deberá encontrarse en el top 8 Distributed Denial of Service (DDOS) Protection Tools de PeerSpot 2022 o Líder en Forrester Wave 2021 DDoS Mitigations Solutions lo cual garantiza la madurez y eficacia de la solución.

Consulta:

A fin de fomentar la pluralidad de postores y la libertad de concurrencia, se le solicita a la entidad elimminar el punto indicado o su defecto considerarlo como opcional, Esto debido a que se esta direccionando el servicio solicitado a un fabricante especifíco.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: 5.3.5 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que la información referida incluye distintas plataformas en cuanto a modos de operación, despliegue y tecnología, por lo que el requisito no es restrictivo de ningún modo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna inclusión o actualización en las bases a ser integradas.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 28
Consulta/Observación:
En bases se indica:

Debe incluir una capacitación a nivel de usuario sobre el uso del equipo propuesto para 4 personas por no menos de 6 horas

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que la capacitación es NO oficial y no se requiere vouchers de certificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: 5.4.24 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que la capacitación es No oficial y no se requiere vouchers de certificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la página 24 de las bases a ser integradas, como nota de pie.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

En bases se indica:

Debe incluir una capacitación a nivel de usuario sobre el uso del equipo propuesto para 4 personas por no menos de 6 horas

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que la capacitación se podra dictar de forma virtual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: 5.4.24 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que la capacitación podrá brindarse de forma virtual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la página 24 de las bases a ser integradas, como nota de pie.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación: En bases se indica:

La disponibilidad del servicio de internet será como mínimo 99.95%, medido mensualmente para aquellas sedes que cuenten con enlace de resplado.

Consulta:

Debido a que en la actualidad los proveedores de servicio manejan una disponibilidad estándar de 99.90% (equivalente a 43minutos y 49segundos de indisponibilidad mensual) para los escenarios con contingencia, se le solicita a la entidad confirmar que el postor ganador deberá garantizar una disponibilidad del servicio de 99.90%.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.5 Literal: 5.5.3 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que la disponibilidad indicada en el numeral 5.5.3 de los términos de referencia consideradas en el Capitulo III de las Bases, es lo mínimo requerido. El Postor debe considerar las medidas necesarias para dar cumplimiento a este requisito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna inclusión o actualización en las bases a ser integradas.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 31
Consulta/Observación:
En bases se indica:

La disponibilidad del servicio de internet será como mínimo 99.95%, medido mensualmente para aquellas sedes que cuenten con enlace de resplado.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que el servicio es de interconexión de datos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5 Literal: 5.5.3 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que para las sedes con enlace de respaldo el SLA mínimo mensual será de 99.95% y para las sedes que no cuenten con enlace de respaldo, el SLA mínimo mensual será de 99.50%, tanto para Internet como la interconexión de datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna inclusión o actualización en las bases a ser integradas.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 32
Consulta/Observación:
En bases se indica:

La disponibilidad del servicio de internet será como mínimo 99.5%, medido mensualmente para aquellas sedes que cuenten con enlace de resplado.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que el servicio es de interconexión de datos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.5 Literal: 5.5.4 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que para las sedes con enlace de respaldo el SLA mínimo mensual será de 99.95% y para las sedes que no cuenten con enlace de respaldo, el SLA mínimo mensual será de 99.50%, tanto para Internet como la interconexión de datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna inclusión o actualización en las bases a ser integradas.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

En bases se indica:

Cada enlace deberá contar con un CPE nuevo e independiente. Estos equipos deberán soportar el ancho de banda a contratar, así como permitir la escalabilidad de 25%. Los CPE como mínimo deben contar con 4 interfaces 10/100/100, memoria RAM 1GB, momoria Flash de 1GB y funcionabilidad activa de SDWAN.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que sea igualmente válido la memoria tipo flash NAND.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5 Literal: 5.5.5 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que se considerará como válido la memoria tipo FLASH NAND o FLASH.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la página 24 de las bases a ser integradas, como nota de pie.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

En bases se indica:

Cada enlace deberá contar con un CPE nuevo e independiente. Estos equipos deberán soportar el ancho de banda a contratar, así como permitir la escalabilidad de 25%. Los CPE como mínimo deben contar con 4 interfaces 10/100/100, memoria RAM 1GB, momoria Flash de 1GB y funcionabilidad activa de SDWAN.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar se considere como opcional la funcionabilidad de SDWAN, Esto debido a que lo solicitado es un servicio de internet dedicado y no una solución SDWAN, lo que encarecería la solución.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5 Literal: 5.5.5 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que la funcionalidad es necesaria para los proyectos que la Entidad está planificando implementar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna inclusión o actualización en las bases a ser integradas.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación: En bases se indica:

El Postor deberá contar con una mesa de ayuda en línea o software de administración de soporte de servicios de TI basado en ITIL. cimpliendo de esa manera con el conjunto de conceptos y buenas prácticas usadas para la gestión de servicios de tecnologías de la información, asimismo, el software de gestión del servicio deberá ser CLOUD (servicio en la nube), adeás evidenciará el uso del software de mesa de ayuda propuesta por un período no menor a tres (03) años (podrá ser propio o alquilado)

Consulta:

A fin de fomentar la pluralidad de postores y la libertad de concurrencia, se le solicita a la entidad elimminar el punto indicado o su defecto considerarlo como opcional, esto debido a que la entidad solicita SLAs para cumplir por parte del proveedor ganador para la operatividad del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.8 Literal: 5.8.3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que, el postor deberá otorgar una asistencia técnica post venta, de acuerdo a lo indicado en las bases; dada la magnitud del servicio, complejidad y el correcto manejo de incidencias post venta requerido. Asimismo, de acuerdo al numeral 3.2 del resumen ejecutivo, se establece que existe pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna inclusión o actualización en las bases a ser integradas.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 36 Consulta/Observación:

En bases se indica:

El Postor deberá contar con una mesa de ayuda en línea o software de administración de soporte de servicios de Tl basado en ITIL. cimpliendo de esa manera con el conjunto de conceptos y buenas prácticas usadas para la gestión de servicios de tecnologías de la información, asimismo, el software de gestión del servicio deberá ser CLOUD (servicio en la nube), adeás evidenciará el uso del software de mesa de ayuda propuesta por un período no menor a tres (03) años (podrá ser propio o alquilado)

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que las funciones de mesa de ayuda serán realizadas por el NOC del Postor ganador.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.8 Literal: 5.8.3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que, el postor deberá otorgar una asistencia técnica post venta, de acuerdo a lo indicado en las bases; dada la magnitud del servicio, complejidad y el correcto manejo de incidencias post venta requerido. Asimismo, de acuerdo al numeral 3.2 del resumen ejecutivo, se establece que existe pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna inclusión o actualización en las bases a ser integradas.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 37 Consulta/Observación:

En bases se indica:

La mesa de ayuda en línea o software de administración de soporte de servicio de TI basados en ITIL ofertada por el Postor, deberá estar incluida en el cuadrante Gartner y por ende cumplir con las nuevas prácticas usadas para la gestión de servicios de tecnologías de la información, su inclusión en el cuadrante de Gartner deberá ser por tres (03) años de manera consecutiva (2020, 2021 y 2022).

Se acreditará mediante el link que permita validar el ID y la fecha de publicación respectiva, para la presentación de la oferta.

Consulta:

A fin de fomentar la pluralidad de postores y la libertad de concurrencia, se le solicita a la entidad elimminar el punto indicado o su defecto considerarlo como opcional, esto debido a que la entidad solicita SLAs para cumplir por parte del proveedor ganador para la operatividad del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.8 Literal: 5.8.4 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que, el postor deberá otorgar una asistencia técnica post venta, de acuerdo a lo indicado en las bases; dada la magnitud del servicio, complejidad y el correcto manejo de incidencias post venta requerido. Asimismo, de acuerdo al numeral 3.2 del resumen ejecutivo, se establece que existe pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna inclusión o actualización en las bases a ser integradas.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 38
Consulta/Observación:
En bases se indica:

La mesa de ayuda en línea o software de administración de soporte de servcios de TI basado en ITIL ofertada por el Postor, deberá facilitar los métodos para migrar datos y servicios de o desde la nube, de forma automática o manualmente por el usuario. Deberá cumplir como mínimo con la opción de las siguientes funcionabilidades o servicio disponibles

Consulta:

A fin de fomentar la pluralidad de postores y la libertad de concurrencia, se le solicita a la entidad elimminar el punto indicado o su defecto considerarlo como opcional, esto debido a que la entidad solicita SLAs para cumplir por parte del proveedor ganador para la operatividad del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.8 Literal: 5.8.4 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que, el postor deberá otorgar una asistencia técnica post venta, de acuerdo a lo indicado en las bases; dada la magnitud del servicio, complejidad y el correcto manejo de incidencias post venta requerido. Asimismo, de acuerdo al numeral 3.2 del resumen ejecutivo, se establece que existe pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna inclusión o actualización en las bases a ser integradas.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 39 Consulta/Observación:

En bases se indica:

La cpacitación contempla la transferencia de conocimientos a nivel usuario y nivel administrador, al personal técnico que operará y brindará soporte técnico a los equipos instalados en las diferentes instalaciones, dicha capacitación debera ser considerada por un período mpinimo de doce (12) horas, teniendo como descripción del desarrollo del curso los principios de funcionamiento y operación de la solución pofertada identificar las partes y componentes, características generales, comprender el funcionamiento de los sistemas, empleo de herramientas y aplicaciones para un correcto funcionamiento.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar la cantidad de personas a quienes se impartirá la transferecnia de conocimiento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6 Literal: - Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que la capacitación será hasta para 4 participantes y con una duración total de 12 horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la página 29 de las bases a ser integradas, como nota de pie.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 40
Consulta/Observación:
En bases se indica:

La cpacitación contempla la transferencia de conocimientos a nivel usuario y nivel administrador, al personal técnico que operará y brindará soporte técnico a los equipos instalados en las diferentes instalaciones, dicha capacitación debera ser considerada por un período mpinimo de doce (12) horas, teniendo como descripción del desarrollo del curso los principios de funcionamiento y operación de la solución pofertada identificar las partes y componentes, características generales, comprender el funcionamiento de los sistemas, empleo de herramientas y aplicaciones para un correcto funcionamiento.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que la tranasferencia de conocimeinto se podrá dictar de manera virtual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: - Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que la capacitación podrá brindarse de forma virtual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la página 29 de las bases a ser integradas, como nota de pie.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 41
Consulta/Observación:
En bases se indica:

Plazo de entrega de equipos y activación del servicio:

El plazo total para la entrega de equipos, puesta en operación y activación del servicio por parte del contratista es de hasta sesenta (60) días calendarios, siguientes a la suscripción del contrato. Una vez finalizado se firmará la respectiva acto de activación del servicio.

Consulta:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirmar que el Tiempo de instalación será como máximo de ochenta (80) días calendarios para la instalación y configuración del servicio, luego de la firma de contrato o recepción de la orden de servicio. Tiempo considerado para la importación de equipos y gestión de permisos municipales.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 10 Literal: B Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que en caso el contratista requiera la ampliación del plazo durante el proceso de implementación debido a retrasos generados por terceros, deberá proceder a sustentar y acreditar estos eventos con la finalidad de solicitar el plazo adicional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la página 30 de las bases a ser integradas, como nota de pie.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 42 Consulta/Observación:

En bases se indica:

Un (01) Especialista TI

Seberá ser un Profesional titulado y/o Bachiller en Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Mecatrónica y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería de Computación.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que el personal Especialista en Implementación y TI se considere con el mismo personal ya que tienen mismas funciones.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B.3 Literal: B.3.1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que con relación al personal clave se deberá cumplir con lo requerido en las bases según su especialidad y función.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna inclusión o actualización en las bases a ser integradas.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

En bases se indica:

Un (01) Especialista Help Desk

Seberá ser un Profesional titulado y/o Bachiller en Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Mecatrónica y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería de Computación y/o afines al rubro.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar el personal indidcado se elimine o en todo caso considerar como opcional, Esto debido a que el personal de atención en el NOC es rotativo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B.3 Literal: B.3.1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que con relación al personal clave se deberá cumplir con lo requerido en las bases según su especialidad y función.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna inclusión o actualización en las bases a ser integradas.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 44
Consulta/Observación:

En bases se indica:

Un (01) Especialista Help Desk

Deberá contar con certificación a nivel Profesional de gestión ITIL 4 y nivel de Experto ITIL en gestión de servicios TI.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar el personal indidcado se elimine o en todo caso considerar como opcional, Esto debido a que el personal de atención en el NOC es un cargo de operación y no de gestión.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B.3 Literal: B.3.2 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que con relación al personal clave se deberá cumplir con lo requerido en las bases según su especialidad y función.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna inclusión o actualización en las bases a ser integradas.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 45 Consulta/Observación:

En bases se indica:

Un (01) Especialista Help Desk

Contar con más de 5 años de experiencia como supervisor de soporte técnico y/o mesa de ayuda y/o su equivalente en inglés Help Desk.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar el personal indidcado se elimine o en todo caso considerar como opcional, Esto debido a que el personal de atención en el NOC es un cargo de operación y no de gestión.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B.4 Literal: - Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que con relación al personal clave se deberá cumplir con lo requerido en las bases según su especialidad y función.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna inclusión o actualización en las bases a ser integradas.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 46 Consulta/Observación:

En bases se indica:

Un (01) Especialista TI

Seberá ser un Profesional titulado y/o Bachiller en Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Mecatrónica y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería de Computación.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que el personal Especialista en Implementación y TI se considere con el mismo personal ya que tienen mismas funciones.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B.3 Literal: B.3.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que con relación al personal clave se deberá cumplir con lo requerido en las bases según su especialidad y función.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna inclusión o actualización en las bases a ser integradas.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 47 Consulta/Observación: En bases se indica:

Un (01) Especialista Help Desk

Seberá ser un Profesional titulado y/o Bachiller en Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Mecatrónica y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería de Computación y/o afines al rubro.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar el personal indidcado se elimine o en todo caso considerar como opcional, Esto debido a que el personal de atención en el NOC es rotativo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B.3 Literal: B.3.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que con relación al personal clave se deberá cumplir con lo requerido en las bases según su especialidad y función.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna inclusión o actualización en las bases a ser integradas.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 48 Consulta/Observación:

En bases se indica:

Un (01) Especialista Help Desk

Deberá contar con certificación a nivel Profesional de gestión ITIL 4 y nivel de Experto ITIL en gestión de servicios TI.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar el personal indidcado se elimine o en todo caso considerar como opcional, Esto debido a que el personal de atención en el NOC es un cargo de operación y no de gestión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.3 Literal: B.3.2 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que con relación al personal clave se deberá cumplir con lo requerido en las bases según su especialidad y función.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna inclusión o actualización en las bases a ser integradas.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :21:08:45

Consulta: Nro. 49 Consulta/Observación:

En bases se indica:

Un (01) Especialista Help Desk

Contar con más de 5 años de experiencia como supervisor de soporte técnico y/o mesa de ayuda y/o su equivalente en inglés Help Desk.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar el personal indidcado se elimine o en todo caso considerar como opcional, Esto debido a que el personal de atención en el NOC es un cargo de operación y no de gestión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.4 Literal: - Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que con relación al personal clave se deberá cumplir con lo requerido en las bases según su especialidad y función.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna inclusión o actualización en las bases a ser integradas.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 29/08/2023 Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 21:47:42

Consulta: Nro. 50 Consulta/Observación:

Se pide confirmar que en el caso "sea alquilado", el Postor también podrá presentar, de forma equivalente al "contrato", una carta de una empresa que cumpla con el servicio de soporte técnico en modalidad telefónica (0800) indicando que arrendará esta plataforma al Postor y lo autoriza a incluirla como parte de su oferta para la Adjudicación Simplificada N°12-2023-INDECI-1.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: ¡ Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que en el caso "sea alquilado", el Postor también podrá presentar, de forma equivalente al "contrato", una carta de una empresa que cumpla el punto requerido en el numeral 2.2.1.1, literal i) en relación con el servicio de soporte técnico en modalidad telefónica (0800) indicando que arrendará esta plataforma al Postor y lo autoriza a incluirla como parte de su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la página 17 de las bases a ser integradas, como nota de pie.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :21:47:42

Consulta: Nro. 51 Consulta/Observación:

Considerando que sólo el Postor adjudicado brindará la solución descrita en 5.8.3, consideramos desproporcionado presentar un contrato con la empresa proveedora del software dado que esto implica un compromiso formal previo al resultado del presente proceso de licitación. Por lo tanto, se pide confirmar que también será válido presentar un carta del proveedor y/o partner autorizado del fabricante del software.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: j Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que también será válido presentar una carta del proveedor y/o partner y/o empresa autorizada del fabricante del software.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la página 17 de las bases a ser integradas, como nota de pie.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 21:47:42

Observación: Nro. 52 Consulta/Observación:

Consideramos desproporcionado solicitar esta información dado que ya se está confirmando el cumplimiento a través del Anexo 3, por lo tanto, se pide retirar este requisito.

Trioxo o, por lo tarito, se pide retirar este requisito.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: k Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección no acoge la observación y considera importante solicitar los elementos de juicio necesarios para validar el cumplimiento de lo requerido en las Bases de este procedimiento de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna inclusión o actualización en las bases a ser integradas.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 21:47:42

Observación: Nro. 53 Consulta/Observación:

Consideramos desproporcionado solicitar esta información dado que ya se está confirmando el cumplimiento a través del Anexo 3, por lo tanto, se pide retirar este requisito.

Allexe o, per le tarite, se pide retiral este requisite.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: | Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección no acoge la observación y considera importante solicitar los elementos de juicio necesarios para validar el cumplimiento de lo requerido en las Bases de este procedimiento de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna inclusión o actualización en las bases a ser integradas.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :21:47:42

Consulta: Nro. 54
Consulta/Observación:

Se pide confirmar que las IPs públicas se refieren a las asociadas a los enlaces de fibra óptica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.4 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que las direcciones IP's solicitadas corresponden a los enlaces de fibra óptica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la página 22 de las bases a ser integradas, como nota de pie.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 29/08/2023 Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 21:47:42

Consulta: Nro. 55 Consulta/Observación:

Se pide confirmar que esta información será presentada para la firma del contrato. La Entidad validará directamente en www.nap.pe que el Postor cumple con el requisito.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.5 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que para el requisito solicitado en el numeral 5.2.5 no se está solicitando documentación alguna.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna inclusión o actualización en las bases a ser integradas.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 21:47:42

Consulta: Nro. 56 Consulta/Observación:

Con la finalidad de tener claro el alcance de este punto, se pide confirmar que se acreditará en la etapa de

perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.8 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que tal como se indica en el numeral 2.3, literal "j" del CAPITULO II de las Bases, este requisito se deberá acreditar en la etapa de perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna inclusión o actualización en las bases a ser integradas.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 21:47:42

Consulta: Nro. 57
Consulta/Observación:

Con la finalidad de optimizar el espacio en gabinete y energía, se pide confirmar que también será válido presentar un sólo CPE siempre y cuando cuente con fuente redundante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.10 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que para los escenarios con enlace de respaldo podrá considerarse un solo CPE siempre y cuando soporte el crecimiento solicitado y cuente con fuente redundante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la página 22 de las bases a ser integradas, como nota de pie.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 21:47:42

Consulta: Nro. 58 Consulta/Observación:

Se pide confirmar que la funcionalidad de SDWAN se requiere sólo para los CPE donde se cuente con más de un enlace.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.10 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que la funcionalidad SDWAN se requiere para todos los CPE y debe estar activa. Es importante precisar que los enlaces satelitales son adicionales a los descritos en el CUADRO N°1 de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la página 22 de las bases a ser integradas, como nota de pie.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 21:47:42

Consulta: Nro. 59 Consulta/Observación:

Se pide confirmar que el equipo deberá como mínimo ser tecnológicamente vigente (no contar con EoS ni EoL) y contar

con soporte del fabricante durante la vigencia del contrato (garantía)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4.1 Literal: no Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que el equipo administrador de ancho de banda como mínimo debe contar con garantía del fabricante y no contar con anuncio de fuera de venta o fin de soporte.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la página 23 de las bases a ser integradas, como nota de pie.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 21:47:42

Consulta: Nro. 60 Consulta/Observación:

Considerando que en la Sede Central habrá un enlace adicional de internet (satelital) se pide confirmar que la licencia del equipo administrador de ancho de banda deberá ser de como mínimo para 800Mbps.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.4.6 Literal: no Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que el administrador de ancho de banda debe contar con licenciamiento activo y vigente para 800Mbps

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la página 23 de las bases a ser integradas, como nota de pie.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 29/08/2023 Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 21:47:42

Consulta: Nro. 61
Consulta/Observación:

Con la finalidad de optimizar el espacio en gabinete y energía, se pide confirmar que también será válido presentar un sólo CPE siempre y cuando cuente con fuente redundante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.6 Literal: no Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que para los escenarios con enlace de respaldo podrá considerarse un solo CPE siempre y cuando soporte el crecimiento solicitado y cuente con fuente redundante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la página 24 de las bases a ser integradas, como nota de pie.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 29/08/2023 Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 21:47:42

Consulta: Nro. 62 Consulta/Observación:

Se pide confirmar que la funcionalidad de SDWAN se requiere sólo para los CPE donde se cuente con más de un enlace.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.6 Literal: no Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que la funcionalidad SDWAN se requiere para todos los CPE y debe estar activa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la página 24 de las bases a ser integradas, como nota de pie.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :21:47:42

Consulta: Nro. 63 Consulta/Observación:

Se pide confirmar si el enlace satelital estará asociado a los enlaces de internet o de datos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.7.1 Literal: no Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que el enlace satelital estará asociado al enlace de internet.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la página 25 de las bases a ser integradas, como nota de pie.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :21:47:42

Consulta: Nro. 64
Consulta/Observación:

Se pide confirmar si el enlace satelital estará asociado a los enlaces de internet o de datos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.7.2 Literal: no Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que el enlace satelital estará asociado al enlace de internet.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la página 25 de las bases a ser integradas, como nota de pie.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 21:47:42

Consulta: Nro. 65 Consulta/Observación:

Se pide especificar con más detalle el modo de operación de los enlaces satelitales en las sedes remotas Central 2 y Sede DIRES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.7.3 Literal: no Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que los enlaces de Central 2 y Sede DIRES tendrán su respaldo en los enlaces satélites en modo activo - activo, se determinará el tipo de tráfico que cursará por el medio satélite.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la página 25 de las bases a ser integradas, como nota de pie.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 29/08/2023 Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 21:47:42

Consulta: Nro. 66 Consulta/Observación:

Se pide confirmar que se podrá implementar un solo CPE siempre y cuando cuente con fuente redundante

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.7.3 Literal: no Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que, para los escenarios con enlace de respaldo podrá considerarse un solo CPE siempre y cuando soporte el crecimiento solicitado y cuente con fuente redundante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la página 25 de las bases a ser integradas, como nota de pie.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :21:47:42

Consulta: Nro. 67 Consulta/Observación:

Se pide confirmar si al indicar CLOUD se refiere a una nube pública o privada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.8.3 Literal: no Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que puede ser nube pública o privada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la página 27 de las bases a ser integradas, como nota de pie.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 29/08/2023 Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 21:47:42

Consulta: Nro. 68 Consulta/Observación:

Considerando que el objetivo principal de una mesa de ayuda es llevar un registro de las atenciones al cliente y validar el cumplimiento de los SLA de atención comprometidos, solicitamos aceptar de forma equivalente cualquier otra plataforma siempre y cuando cumpla con lo indicado al inicio del párrafo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.8.5 Literal: no Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que el postor debe cumplir con lo requerido en el numeral 5.8.5 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna inclusión o actualización en las bases a ser integradas.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 29/08/2023 Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 21:47:42

Consulta: Nro. 69 Consulta/Observación:

Se pide confirmar que dentro de las 12 horas de capacitación están incluidas las 6 horas indicadas en 5.4.24

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6 Literal: no Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que dentro de las 12 horas de capacitación están incluidas las 6 horas indicadas en 5.4.24

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la página 29 de las bases a ser integradas, como nota de pie.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 21:47:42

Consulta: Nro. 70 Consulta/Observación:

Se pide confirmar que dentro de las 12 horas debe incluirse capacitación sobre la herramienta de mesa de ayuda, acceso a internet, red datos y enlace satelital.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: no Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que la capacitación debe permitir que el equipo de TI de INDECI esté en capacidad de utilizar las distintas herramientas en modo lectura (monitoreo, administración de ancho de banda, etc) para validar el estado y performance de las comunicaciones de la Entidad (tráfico sensible videollamadas, etc).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la página 29 de las bases a ser integradas, como nota de pie.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 29/08/2023 Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 21:47:42

Consulta: Nro. 71
Consulta/Observación:

Se pide confirmar cuál es el alcance de las capacitaciones (temas a tratar).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6 Literal: no Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que la capacitación debe permitir que el equipo de TI de INDECI esté en capacidad de utilizar las distintas herramientas en modo lectura (monitoreo, administración de ancho de banda, etc) para validar el estado y performance de las comunicaciones de la Entidad (tráfico sensible videollamadas, etc).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la página 29 de las bases a ser integradas, como nota de pie.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :21:47:42

Observación: Nro. 72 Consulta/Observación:

Considerando que ya se está solicitando un Especialista en Implementación consideramos desproporcionado y no razonable solicitar un Especialista TI, puesto que el servicio está enfocado exclusivamente en temas de conectividad. Por lo tanto solicitamos retirar este requisito "Especialista TI".

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: no Literal: B.3.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección no acoge la observación y precisa que, con relación al personal clave se debera cumplir con lo requerido en las bases según su especialidad y función.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna inclusión o actualización en las bases a ser integradas.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 21:47:42

Observación: Nro. 73 Consulta/Observación:

Considerando que los servicios de atención al cliente son atendidos por personal rotativo, consideramos que desproporcionado solicitar las capacitaciones del Especialista Help Desk. Solicitamos retirar el requisito de ITIL nivel experto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: no Literal: B.3.2 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección no acoge la observación y precisa que, con relación al personal clave se debera cumplir con lo requerido en las bases según su especialidad y función.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna inclusión o actualización en las bases a ser integradas.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 21:47:42

Consulta: Nro. 74
Consulta/Observación:

Considerando que los servicios de atención al cliente son atendidos por personal rotativo, consideramos que desproporcionado solicitar una experiencia de 5 años. Solicitamos reducirlo a 2 años.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: no Literal: B.4 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que, con relación al personal clave se deberá cumplir con lo requerido en las bases según su especialidad y función.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna inclusión o actualización en las bases a ser integradas.

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 29/08/2023 Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 21:47:42

Consulta: Nro. 75 Consulta/Observación:

Se pide confirmar que se aceptarán como servicios similares:

- *Servicio de Internet en general
- *Servicio de Acceso a Internet

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: no Literal: C Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que se aceptarán como servicios similares:

- *Servicio de Internet en general
- *Servicio de Acceso a Internet

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la página 35 y 38 de las bases a ser integradas, como nota de pie.

Fecha de Impresión:

^{*}Servicio de Acceso Dedicado a Internet

^{*}Servicio de Acceso Dedicado a Internet

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET CENTRAL DEDICADO PARA EL INDECI

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 29/08/2023 Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 21:53:43

Consulta: Nro. 76 Consulta/Observación:

Se pide confirmar que en caso sea "alquilado", para acreditar este punto se podrá presentar una carta emitida por una empresa que cumpla con el servicio autorizando al Postor a hacer uso del software bajo la modalidad de arrendamiento e incluirla dentro de su Oferta.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: j Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que en caso sea "alquilado", para acreditar este punto, se podrá presentar una carta emitida por una empresa que cumpla con todos los puntos requeridos en en el numeral 2.2.1.1, literales i), j), k), y l) autorizando al Postor a hacer uso del software bajo la modalidad de arrendamiento e incluirla dentro de su Oferta para la Adjudicación Simplificada N°12-2023-INDECI-1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la página 17 de las bases a ser integradas, como nota de pie.

Fecha de Impresión: